



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Resolución No. _____

8 4 0 4

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0505 del 29 de Enero de 2.009, se reconoció y ordenó el pago al Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585, de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2.006 y el 1 de Mayo de 2.008; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2008 y el 1 de Febrero de 2.009; Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 1 de Febrero de 2.009

Que el Decreto Distrital No. 0312 del 27 de Julio de 2.009, "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá", fijó un incremento salarial del 8.07% para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25, a partir del 1° de Enero de 2009.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585, del reajuste de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2.006 y el 1 de Mayo de 2.008; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2008 y el 1 de Febrero de 2.009; de la Asignación Básica Mensual, Prima Técnica, Prima de Antigüedad, Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 1 de Febrero de 2.009; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago al Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585, como reajuste por el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 2.006 y el 1 de Febrero de 2.009, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 0505 del 29 de Enero de 2.009, la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.396.938,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

| CONCEPTOS DEVENGADOS | | CONCEPTOS DEDUCIDOS | |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
| Asignación Básica Mensual | \$ 193.663,00 | | |
| Prima de Antigüedad | \$ 9.683,00 | | |
| Prima Técnica | \$ 77.466,00 | | |
| Prima de Vacaciones | \$ 373.662,00 | | |
| Prima de Navidad | \$ 25.241,00 | | |
| Vacaciones en Dinero | \$ 527.655,00 | | |
| Reconocimiento por Permanencia 2/5 | \$ 128.673,00 | | |
| Bonificación Especial de Recreación | \$ 34.360,00 | | |
| Cesantías | \$ 26.264,00 | Retención en la Fuente | \$ 18.912,00 |
| Intereses de Cesantías | \$ 271,00 | | |
| TOTAL DEVENGADO | \$1'396.938,00 | TOTAL DEDUCIDO | \$ 18.912,00 |
| TOTAL A PAGAR | | \$1'378.026,00 | |



Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 4 9 4

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 SEP 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó
Revisó
Aprobó

Carla Contreras
Patricia Palomo Gaitan
Nubia Consuelo Moreno González.

